

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Salud.

PARRAL, 27 Dic 2013

DECRETO EXENTO N° 6187

VISTOS:

- 1).- La Modificación de Contrato de fecha uno de mayo de 2013, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña ANDREA GONZALEZ NOVOA.
- 2).- El Decreto Exento N° 2562 de fecha 28 de mayo de 2013, que aprueba la modificación de contrato antes referido.-
- 3).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 4).- EL DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 5).- La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 del Ministerio de Salud.-
- 6).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto N° 2562 de fecha 28 de mayo de 2013, que aprobó la modificación de contrato suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y doña ANDREA GONZALEZ NOVOA, se transcribió erróneamente la cantidad en palabras correspondiente a sus honorarios.
- 2.- **Que**, la modificación de contrato señalada en los vistos en el punto uno, adolece del mismo error.
- 3.- **Que**, el Artículo 62 de la Ley N°19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá de oficio o a petición del interesado, aclarar los punto dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO

- 1.- **RECTIFÍQUESE**, el numeral dos (2) del Decreto Exento N° 2.562 de fecha 28 de mayo de 2013, que aprueba la Modificación de Contrato, señalado en el numeral uno (1) de los Vistos, en el siguiente sentido:

Donde dice: "2.- **ESTABLECESE**, que las partes de común acuerdo, vienen en sustituir las siguientes clausulas del referido contrato, en el siguiente sentido:

“SEGUNDO: Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$525.969.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y el certificado de servicios realizados emitido por el encargado del establecimiento.-

Debe decir: “**2.- ESTABLEZCASE**, que las partes de común acuerdo, vienen en sustituir las siguientes clausulas del referido contrato, en el siguiente sentido:
“SEGUNDO: Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$525.969.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y el certificado de servicios realizados emitido por el encargado del establecimiento.-

2.- ESTABLÉZCASE, que en lo demás se mantienen inalterable las disposiciones del Decreto antes referido.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paola Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/ARC/AGG/DMT/ljgf/lfo.
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Finanzas Salud
- 3.- Personal Salud
- 4.- Interesada

